



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quince Civil Municipal

Bogotá D.C., 25 de noviembre de 2021

Visto el informe secretarial que antecede, SE DISPONE:

En atención al memorial que antecede en el que la parte interesada informa la terminación del proceso ejecutivo hipotecario, así las cosas y al no existir mérito para celebrar la diligencia, devuélvase el despacho comisorio al comitente, sin diligenciar y por las razones anotadas.

NOTIFÍQUESE.

JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ

Juez

(djc)

2019-124

(/)

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en **ESTADO** No. 163 Hoy 26
de noviembre de 2021

El Secretario

FLOR ALBA ROMERO CAMARGO

Firmado Por:

**Jessica Liliana Saez Ruiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 015
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **521179975f83408f8adf4d37da5229ba83503dea042992bdba7513a459dbf2b2**

Documento generado en 24/11/2021 05:55:28 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>